

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00061-2017

Bogotá, D.C.,

Señora
LUISA FERNANDA FORERO RODRIGUEZ
luisa.forero@outlook.com

Asunto: **Consulta**
Destino: **Externo**
Origen: **10**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	11 de enero de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-016- CONSULTA
Tema	Comité de Normas Internacionales de Contabilidad

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"soy contadora publica y me gustaria saber si existe un documento formal de recomendación sobre quienes deben conformar un comité de normas internacionales en cada empresa".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

La estructura y perfiles de quienes deben conformar el comité de normas internacionales de una entidad, no lo puede establecer el Consejo Técnico de la Contaduría Pública porque obedece a los procedimientos internos de cada entidad, por lo cual, deberá usarse el juicio profesional en la conformación de este Comité con base en el conocimiento y la experiencia correspondiente, con el fin de garantizar que sus decisiones sean coherentes y consistentes. No obstante lo anterior, este Consejo considera que ese comité debe reunir ciertas características para que sea efectivo, como las siguientes, sin pretender establecer una enumeración taxativa:



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Debe estar conformado por funcionarios de distintas áreas o procesos, que tengan nivel de toma de decisiones y que se vean afectados de manera importante por los nuevos marcos técnicos (por ejemplo finanzas, operaciones, administración, impuestos o informática).
- Debe tener facultades para proponer la modificación de políticas contables y procedimientos.
- Debe ser liderado por un profesional con experiencia, nivel directivo y conocimiento de NIIF.
- Debe tener acceso al máximo órgano de dirección de la entidad, para que sus decisiones sean avaladas por él, y se conviertan en políticas oficiales.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F. / Daniel Sarmiento P. / Luis Henry Moya.

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 1 de Febrero del 2017

1-INFO-17-001146

Para: **luisa.forero@outlook.com**

2-INFO-17-000897

LUISA FERNANDA FORERO RODRIGUEZ

Asunto: Respuesta a la consulta 2017-016

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

CONSEJERO

Anexos: 2017-016.pdf

Proyectó: JESSICA ANDREA AREVALO MORA - CONT

Revisó: DANIEL SARMIENTO PAVAS



